

Vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

1º.- Se revoque la Orden de esta consejería núm. 2568, de fecha 18-11-2009.

2º.- Se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, tramitado con D. Mannan Himmich Benseddik.

3º.- Se inicie expediente con el promotor de las obras realizadas.

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se revoque la Orden de esta consejería núm. 2568, de fecha 18-11-2009.

SEGUNDO.- Se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, tramitado con D. Mannan Himmich Benseddik.

TERCERO.- Se inicie expediente con el promotor de las obras realizadas.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 22 de marzo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

842.- Habiéndose intentado notificar a D. ABRAHAM RUAS BELILTY Y OTROS, el inicio de Expediente de Reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 04/03/10, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 22, propiedad de D. ABRAHAM RUAS BELILTY que copiado dice:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en General Marina nº 22 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

-desprendimientos y grietas en visera sobre el balcón de planta 2ª.

-Desprendimientos y fisuras en plataforma de balcones dejando al aire la estructura.

-Grieta vertical en pilastra izquierda en coronación de edificio.

-Caída de recubrimiento de fachada en varios lugares.

Reparaciones:

-picado de plataforma de balcones y visera, reconstruyendo las mismas

-grapeado de grietas en pilastra y fachada.

-picado del recubrimiento de fachada en varios lugares.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GENERAL MARINA, 22, propiedad de D. ABRAHAM RUAS BELILTY con D.N.I. 45253084-D Y OTROS. Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.